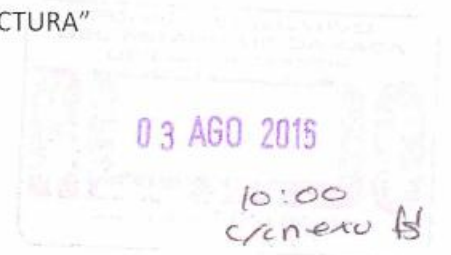




GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA"



Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/082/2016.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 3 de julio de 2016.

Dip. Adolfo Toledo Infanzón
Presidente de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado de Oaxaca.
Presente.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el jueves 4 de agosto, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA ATIENDA EL CONFLICTO CON LOS COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ETLA A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA POTABLE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Andrés Bello Guerra



LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRICOLA
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA



C.c.p. Exp.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

0003

PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA ATIENDA EL CONFLICTO CON LOS COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ETLA A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA POTABLE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

El suscrito Diputado SERGIO ANDRES BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la observación número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

0004

PODER LEGISLATIVO

doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.

En el caso de México, en febrero de 2012 finalmente fue publicada una reforma constitucional que hace explícito este derecho en nuestra Carta Magna. A su vez la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Oaxaca en su reforma de Junio de 2015 reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así también en su Artículo 113 fracción III inciso a) que a la letra dice "... Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales..."

Derivado de la toma de las válvulas de agua por los comuneros del municipio de San Agustín Etla, según comunicado del titular de los **SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA** aproximadamente 90, 000 Oaxaqueños habitantes de 40 colonias correspondientes a las Agencias de Pueblo Nuevo y Santa Rosa Panzacola pertenecientes a Oaxaca de Juárez carecen de agua potable desde hace aproximadamente 30 días.

Es esta la razón por la que se exhorta al titular del poder ejecutivo para que a través de la Secretaria General de Gobierno contribuya a la resolución del conflicto garantizando el acceso al agua potable a los habitantes afectados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

PODER LEGISLATIVO

de Oaxaca de Juárez, toda vez que está entre las atribuciones de esta Secretaría cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes además de atender las demandas públicas promoviendo un sano equilibrio entre el Estado y la sociedad civil, para propiciar el desarrollo económico, social, institucional y duradero; Prevenir y conducir la resolución de conflictos que se susciten durante o a consecuencia del funcionamiento de nuevos proyectos, mediante acciones de conciliación, mediación y sinergia entre grupos vulnerables, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que permitan orientar y facilitar los procesos de desarrollo político social de conformidad en lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA ATIENDA EL CONFLICTO CON LOS COMUNEROS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ETLA A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO AL AGUA POTABLE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 03 de agosto de 2016.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA